



CÁMA	RA DE L. PUTADOS
MES	A THE STATE NTO
	2 5 NOV 2021
Recib ido	18.30 Ha
Exp. Nº	458ez CD
CTON	With the state of

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, proceda a la urgente constitución del Consejo Provincial para la Complementación de la Seguridad Interior, previsto en la Ley N°10.869, ante el recrudecimiento de la violencia en la ciudad de Rosario y su zona metropolitana.

Natalia Armas Belavi Diputada Provincial Nicolás F. Mayoraz Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ola de violencia que desde hace tiempo azota a la ciudad de Rosario y zona metropolitana ha alcanzado en los últimos meses niveles inusitados. Diariamente, los medios de comunicación dan cuenta de múltiples episodios de ataques y balaceras de variadas características que, en la mayor cantidad de veces dejan como saldo la pérdida de vidas humanas. Algunos ataques operan como herramientas de extorsiones hacia comerciantes o vecinos que desarrollan actividades en la zona. Otras tienen como fin el ajuste de cuentas entre bandas criminales. En suma, todas tienen el común denominador de atentar impunemente contra la vida y la integridad física de los ciudadanos, tanto de aquellos que resultan objeto de los ataques como de quienes circunstancialmente quedan expuestos a la línea de fuego. A título ejemplificativo, en los últimos días sufrieron ataques con armas de fuego: estaciones de servicio, escuelas, restaurantes y hasta transeúntes que se encontraban simplemente circulando por la vía pública. Los hechos más recientes dejaron como saldo varios heridos, algunos de gravedad, aunque en Rosario lamentablemente no siempre se cuenta con la suerte de salir con vida de estos dramáticos episodios.

Los últimos ataques tuvieron lugar durante un fin de semana largo, con la ciudad repleta de turistas. Sin embargo, a pesar de que en algunos casos los autores fueron registrados por cámaras de seguridad, a la fecha de presentación de la presente iniciativa la totalidad de los atacantes se encuentra libre y sin individualizar¹.

Los hechos relatados dan cuenta de la diaria violación de los derechos más elementales de los ciudadanos como son la vida, la integridad física, la libertad ambulatoria, la educación y la propiedad privada.

¹ "Rosario esta conmocionada tras las balaceras a los locales gastronómicos", disponible en:reconquista.com.ar/2021/11/23/rosario-esta-conmocionada-tras-las-balaceras-a locales-gastronómicos/

[&]quot;Tres baleados, dos de ellos están en grave estado" disponible en: rosarioalerta.com.ar/site/archivos/2803

La situación reviste una gravedad tal que requiere la implementación de medidas urgentes a los fines de restablecer el orden y salvaguardar a la población. En este sentido, si bien el Gobierno Nacional en el mes de septiembre comprometió el envío a la ciudad de 575 efectivos de fuerzas federales² y el establecimiento de cuatro destacamentos móviles de Gendarmería, es por demás obvio que las medidas que se vienen llevando a cabo resultan insuficientes.

Mediante la Ley N°10.869³, de adhesión a la ley Nacional de Seguridad Interior, se creó en Santa Fe el Consejo Provincial de Complementación para la Seguridad Interior (art. 2). Esta norma, luego modificada por Ley N°13.003⁴ estableció que dicho organismo será coordinado por el Ministro de Seguridad de la Provincia y estará integrado además por el Secretario de Seguridad Pública, el Jefe de Policía de la Provincia de Santa Fe, el Jefe de la Segunda Región de Gendarmería Nacional, el Prefecto de la Zona de Bajo Paraná de la Prefectura Naval Argentina, los Jefes de las Delegaciones Santa Fe y Rosario de la Policía Federal Argentina y el delegado regional de la Policía de Seguridad Aeroportuaria. La ley fija como objeto del Consejo «[...] complementar acciones en el marco de las competencias que son propias a cada fuerza, a través del intercambio de información, el seguimiento de la situación y el acuerdo de posibles acciones conjuntas para la prevención de delitos y el planeamiento ante situaciones de crisis (Artículo 18 Ley N°24.059)»⁵.

A su vez, la Ley N°24.059 establece en su art. 2 que «[...] a los fines de la presente ley se define como seguridad interior a la situación de hecho basada en el derecho en la cual se encuentran resguardadas la libertad, la

² Portal de Noticias "TN Todo Noticias", "Llegaron a Rosario los primeros gendarmes enviados por Nación para combatir el narcotráfico", disponible en https://tn.com.ar/sociedad/2021/10/12/llegaron-a-rosario-los-primeros-gendarmes-enviados-por-nacion-para-combatir-el-narcotrafico/

Ley N°10.869, B.O. 03/11/1992, disponible en https://www.santafe.gov.ar/normativa/getFile.php?id=228034&item=107335&cod=78d436b44dc986f50d50d9478530fd01

Ley N°13.003, B.O. 22/10/2009, disponible en https://www.santafe.gob.ar/boletinoficial/ver.php?seccion=22-10-2009ley13003-2009.html

⁵ Ley N°10.869 modif. Ley N°13.003, Art. 3.

vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y la plena vigencia de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establece la Constitución Nacional» y en el Art. 3 que «La seguridad interior implica el empleo de los elementos humanos y materiales de todas las fuerzas policiales y de seguridad de la Nación a fin de alcanzar los objetivos del artículo 2°»⁶.

Teniendo en cuenta la legislación citada, consideramos urgente la puesta en funcionamiento del Consejo Provincial de Complementación para la Seguridad Interior a los fines de coordinar acciones y esfuerzos entre las fuerzas federales y provinciales para dar una respuesta efectiva a la situación crítica que se vive en la ciudad de Rosario. Seguramente esta medida no va -por sí sola- a solucionar el problema, pero sí pondrá en funcionamiento el organismo de coordinación que la ley prevé para este tipo de abordajes. Será entonces una parte de la solución y por lo tanto de urgente consideración.

Demandamos asimismo la implementación por parte del Ejecutivo de políticas profundas y a largo plazo en este sentido, más allá de las que puedan implementarse rápidamente para enfrentar la coyuntura actual.

Por todo lo arriba brevemente expuesto, solicito a mis pares, su acompañamiento en la presente iniciativa.

Natalia Armas Belavi Diputada Provincial

Nicolás F. Mayoraz Diputado Provincial

⁶ Ley N°24.059, Arts. 2 y 3, disponible http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/458/texact.htm